



**Municipalidad de Junín de los Andes**  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
**Concejo Deliberante**

**ORDENANZA N° 3350/2022**

**VISTO:** El Expediente E.M. N° 4.287 Folio 07 – Letra “C”, de fecha 04/11/2022, iniciado por el Sr. Pedro Enoc Burchhost Fuentes, D.N.I. N° 93.495.493, tramitado ante la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 01 del Expte. citado, el presentante solicita una excepción al Código Urbano y de Edificación para incumplir con los indicadores urbanísticos retiro de frente y F.O.S., con el fin de concretar proyecto de un local comercial en planta baja de 50 m<sup>2</sup> y un departamento de uso familiar en la planta alta de igual superficie, en lote de su propiedad, identificado como Lote 4 de la Manzana 72, Nomenclatura Catastral 13-20-054-5736, situado en calle Perito Moreno y Picunches del Barrio Lanín.-

Que, el proyecto se realizará en inmueble de su propiedad, donde se cree “*necesario aproximarse a la línea municipal de ambos frentes para una mejor vinculación de la obra con el espacio urbano circundante.*”.-

Que, conforme requisitos exigidos por norma respectiva, en expediente de referencia obra documentación personal (03 y 04); y desde fs. 05 a fs. 10 figuran los planos del Proyecto a ejecutar, confeccionados por el profesional actuante, M.M.O. Galván Daiana S., Téc. A531.-

Que, a fs. 11 consta Nota N° 1601/2022 de fecha 16/11/2022 de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano - Coordinación de Planeamiento Urbano, por la cual se informa la factibilidad a la excepción requerida en cuanto a los indicadores retiro de frente y F.O.S. (Factor de Ocupación de Suelo) estipulado por Ordenanza N° 237/91 Código Urbano de Edificación y sus modificatorias.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 30/11/2022, conforme al Despacho N° 064/22 de la Comisión Interna de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano, dispone por mayoría (6 votos a favor y 1 en contra), otorgar la excepción solicitada, con el dictado de la norma legal pertinente.-

**POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°:** SE OTORGA: al Sr. **BURCHHOST FUENTES, Pedro Enoc, D.N.I. N° 93.495.493**, una excepción a lo establecido en el Código Urbano y de Edificación - Ordenanza N° 237/91 y sus modificatorias, indicadores urbanísticos retiro de frente y Factor de ocupación de suelo (F.O.S.), para la concreción de proyecto de local comercial y vivienda unifamiliar en el Lote 4 de la Manzana 72, Nomenclatura Catastral 13-20-054-5736, situado en calle Perito Moreno y Picunches del Barrio Lanín, conforme antecedentes obrantes en Expediente N° 4.287/22 Letra C del D.E.M. de fecha 04/11/2022.-

**ARTÍCULO 2°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, CONSTA EN ACTA N° 2186/22.-**

LAURA ESTER RIFFO  
SECRETARÍA LEGISLATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN  
VICEPRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES  
A/C DE PRESIDENCIA



***Municipalidad de Junín de los Andes***  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
**Concejo Deliberante**